

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	Nº 17	Ejercicio: 2016
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº: 256/2016 – EDUC.AR – CENTRO DE INNOVACIÓN		
Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES		
Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES – SEGUNDO LLAMADO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 01/08/2016 a las 13:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "1" a la presente. La forma de cotización será por renglón separado. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos Argentinos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, en el cual se deberá especificar con letra clara y legible el número de expediente, número de licitación, identificación del oferente y fecha y horario de apertura. El mismo

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo II con Especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad como persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
- Para acreditar personería jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP Nº 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a

los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años. En todos los casos Educ.ar S.E. podrá desestimar la oferta cuando considere que el oferente no reúne los requisitos de solvencia y/o liquidez, o su situación económica financiera no satisficiera los requerimientos económicos de la licitación. Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente..

- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

3. Defectos de presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 (setenta y dos) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

5. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o

concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

B. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y/o Concursos y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no

podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 1151; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

C. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

6. De la Adjudicación: La presente licitación se adjudicará por renglón separado. La adjudicación recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. según el monto cotizado. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

7. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

8. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas: Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la

adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

9. Procedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

10. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

11. Moneda de cotización y de pago: Moneda de curso legal en el país.

12. Material con Errores y/o Defectuoso:

- a. Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre cada envío que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá corregir los errores y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario.

13. Penalidades por incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento

parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

14. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de

la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

15. Facturación, Recepción y Pago:

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación.

Las facturas conformadas serán canceladas previa conformación del área requirente.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la re categorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1º de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

15.1 Condición de pago: El precio pactado será contra entrega, dentro de los 10 días hábiles de la presentación de la factura, previa conformidad por parte de la Comisión de Recepción y el Área Requirente.

16. Plazo y forma de entrega: De acuerdo a lo descripto en el Anexo II Especificaciones Técnicas.

17. Prohibición de cesión: La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el

silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

18. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado u otros Organismos Públicos.

19. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

20. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.

- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

21. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

22. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

23. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales, d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 24 del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía

integrada a favor de Educ.ar S.E.

4. La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN
EXPTE Nº 256/2016 – CENTRO DE INNOVACIÓN – L.PRIV. Nº 17/2016
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES – SEGUNDO LLAMADO

Bienes y Servicios Solicitados					
Renglón	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
1	Batería Electrónica	Unidad	1	\$	\$
2	Amplificador de Bajo	Unidad	1	\$	\$
3	Amplificador de Guitarra	Unidad	2	\$	\$
4	Controlador Midi	Unidad	2	\$	\$
5	Controlador Musical	Unidad	2	\$	\$
6	Controlador Musical	Unidad	1	\$	\$
7	Guitarra Eléctrica	Unidad	2	\$	\$
8	Bajo Eléctrico	Unidad	1	\$	\$
9	Acordeón	Unidad	1	\$	\$
10	Acordeón para Niños	Unidad	1	\$	\$
11	Set de Armónicas	Unidad	1	\$	\$
12	Sintetizador Portátil	Unidad	1	\$	\$
13	Órgano / Teclado	Unidad	1	\$	\$
14	Charango de Estudio	Unidad	2	\$	\$
15	Guitarra Criolla	Unidad	3	\$	\$
16	Maracas Profesionales	Unidad	1	\$	\$
	Palo de Lluvia de 1 metro	Unidad	1	\$	\$
	Güiro Raspador	Unidad	1	\$	\$
	Huevos Rítmicos Shakers	Unidad	1	\$	\$
	Triángulos Musicales	Unidad	2	\$	\$
	Caja China	Unidad	2	\$	\$
	Flauta Dulce	Unidad	1	\$	\$
17	Bongo Profesional	Unidad	1	\$	\$
18	Timbales + Cencerro + Palillo	Unidad	1	\$	\$
19	Cajón Peruano	Unidad	1	\$	\$
20	Bombo Leguero	Unidad	2	\$	\$
21	Juego de Congas	Unidad	1	\$	\$
22	Pandero	Unidad	1	\$	\$
23	Baffles Potenciados para Consolas	Unidad	2	\$	\$
24	Consola de 16 canales	Unidad	1	\$	\$
25	Melódica Profesional	Unidad	4	\$	\$
26	Monitores Potenciados de Estudio	Unidad	2	\$	\$
27	Micrófonos Dinámicos	Unidad	4	\$	\$
28	Micrófonos Condenser	Unidad	2	\$	\$
29	Pies de Micrófonos	Unidad	6	\$	\$
30	Auricular de Referencia para Mezcla	Unidad	2	\$	\$
31	Placa de Audio Externa	Unidad	1	\$	\$
32	Dispositivos Little Bits	Unidad	20	\$	\$

33	Mini Controlador	Unidad	20	\$	\$
34	Teclado	Unidad	2	\$	\$
35	Novation Launchpad	Unidad	2	\$	\$
36	Ableton Push	Unidad	1	\$	\$
37	Conga	Unidad	1	\$	\$
38	Auriculares para Notebook	Unidad	20	\$	\$
39	Kit de Invención	Unidad	20	\$	\$
40	Kit de Instrumentos Musicales para Niños	Unidad	2	\$	\$
41	Auricular para monitoreo en estudio	Unidad	10	\$	\$
42	Amplificador para auricular	Unidad	1	\$	\$
La Suma de:				Total \$	

TOTAL OFERTA: \$.....-(Pesos:)

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

EMAIL:

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES – SEGUNDO LLAMADO

Renglón 1: Batería electrónica (Tipo Yamaha DTX 400k o similar), una unidad

Debe tener:

Tarola: Pad 7,5 pulgadas

Tom: Pad 7,5 pulgadas

Tom piso: Pad 7,5 pulgadas

Bombo: KU100 unidad silenciosa

Hi-Hat: atenuador de 10 pulgadas

Hi-Hat unidad de control: Abierto / Cerrado splash / pie disponibles, que trabaje como bombo segundo.

Crash: atenuador de 10 pulgadas

Ride Pad Cymbal: 10 pulgadas

Renglón 2: Amplificador de bajo (Tipo Laney Richter NB3 o similar), una unidad

Con las siguientes características:

Electrónica:

Potencia RMS: 65 watts

- Entradas: 2x Jack 1/4" (Normal y High) y auxiliar CD (Phono)
- Salidas: audífonos 1 x Jack 1/4", consola directa DI, altavoces 1 x Jack (8 Ohms)
- Controles: Master Volume, ganancia y compresor
- Ecuilización: Bajo, Medio dedicado y Agudo
- Limitador interno

Apariencia:

Exterior de fieltro negro

- Parrilla metálica resistente a golpes
- Esquinas metálicas

Dimensiones:

Medidas aproximadas (Ancho x Alto x Profundidad): 48,9 x 48,3 x 30,3 cm

Renglón 3: Amplificador de Guitarra (Tipo Fender Champions 40 o similar), 2 unidades

Deben tener:

* 2 Canales.

* 1 Altavoz 12" Special Design.

* 40w potencia.

* Controles: Canal 1 Volume, Canal 2 Gain, Volume, Voice, Treble, Bass, FX Level, FX Select, Tap.

* Efectos de Reverb, Delay, Chorus, Tremolo, Vibratone.

* Entrada y Salida Auxiliar Jack 1/8

* Salida Jack para Auricular.

* Bucle de efectos (Preamp Out - Power Amp In)

* Conector para pedal de efectos.

**Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –
Ciudad de Buenos Aires, Argentina**
www.educ.ar – info@educ.ar

Asimismo debe tener las siguientes medidas: 43 x 44 x 23 cms, y un peso de 8 Kg aproximadamente.

Reglón 4: Controlador Midi (Tipo Akai Apc 40 o similar), 2 unidades

La unidad debe tener:

- * 109 botones
- * 16 encoders rotativos ceñidos de LED para indicar la posición. Un grupo de 8 que se dedique a los parámetros globales, y otro de 8 para los de la pista seleccionada, 4 bancos están disponibles en total
- * 9 faders de 45mm
- * Crossfader que se puede reemplazar
- * Matriz para los clips con 40 pads iluminados en multicolor que indiquen si un clip está presente, activado o no
- * Asignación automática con Live
- * Diálogo bidireccional, el controlador manda informaciones al host y viceversa para que, por ejemplo, los valores indicados por los potenciómetros físicos y virtuales siempre sean correctos
- * Caja de metal
- * Integra Ableton Live Akai Professional APC Edition, un parche para Live
- * Puerto USB
- * Plug and play para Mac y Windows
- * Debe incluir un cable USB, un adaptador de sector, un CD para los pilotos y los parches, el manual de usuario.

Reglón 5, Controlador musical (tipo Novation Launchpad S o similar), 2 unidades

Debe poseer las siguientes características
Pads 64 Multicolor, 8 x Sistema, 8 x Función
OS Requisitos - Mac OS X 10.9 hasta 10.10
OS Requisitos - PC con Windows 7, 8
E / S MIDI USB
USB 1 x Micro
Fuente de alimentación Bus Powered
Altura aproximada: 0.63 "
Ancho aproximada: 7.28 "
Profundidad aproximada: 7,28 "

Reglón 6, Controlador musical (tipo Ableton Push Controller 2 o similar), una unidad

Debe poseer:
64 pads retroiluminados
8 knobs de giro infinito sensibles al tacto
Modo Clip/Launch para interpretación y grabación de arreglos en tiempo real
Modo de escalas
Pantalla multicolor
Tira táctil de 17cm para Pitch Bending y Scrolling
31 LEDs para navegación
Placa frontal de aluminio
Conexión USB
Fuente de alimentación de 12V DC (1.25A)
al menos 2 entradas de footswitch
Bloqueo Kensington
Dimensiones: 378 x 303 x 42mm (ancho x profundo x alto) aproximadamente
Peso: 2 a 3 kg aproximadamente

Renglón 7: Guitarra Eléctrica (tipo Fender Squier Stratocaster Standard Maple o similar), 2 unidades

Deben poseer:

Perfil del mástil:	Forma C
Número de trastes:	22
Tamaño de traste:	Médium Jumbo
Marcadores de posición:	Incrustaciones de posición de punto
Radio del diapasón:	Radio 9.5" (241 mm)
Diapasón:	Palosanto o Arce
Material del mástil:	Arce
Acabado del mástil:	Poliuretano
Ancho de cejilla:	1.650" (42 mm)
Longitud de la escala:	25.5" (648 mm)
Pala:	Grande
Placa de mástil:	Chapa de unión del mástil con grabado
<i>Electrónico</i>	
Configuración de Pastilla:	S/S/S
Pastilla del puente:	Pastilla de puente de bobina simple estándar
Middle Pickup:	Pastilla central de bobina simple estándar
Neck Pickup:	Pastilla de mástil de bobina simple estándar
Selector de pastillas:	5-Position Blade: Position 1. Bridge Pickup, Position 2. Bridge and Middle Pickup, Position 3. Middle Pickup, Position 4. Middle and Neck Pickup, Position 5. Neck Pickup
Controles:	Volumen Master, Tono 1. (Pastilla del mástil), Tono 2. (Pastilla central)
<i>Hardware</i>	
Puente:	Trémolo sincronizado de 2 puntos
Hueso de las cuerdas:	Hueso sintético de cejuela
Clavijeros:	Clavijeros estándar metal
Palanca de	trémolo estándar
<i>Miscellaneous</i>	

Renglón 8: Bajo Eléctrico (tipo Fender California Squier Jazz Bass o similar), una unidad

Estilo de Cuerpo Jazz Bass

Cuerdas: 4

Madera del Cuerpo: Aliso

Madera del Mástil: Maple

Madera del Diapasón: Palisandro

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar

N° de Trastes: 20 Médiu Jumbo
Puente/Cordal: Fijo
Micrófonos: 2 Bobina Simple tipo Jazz bass
Controles: 2 Volúmenes, 1 Tono,
Llaves de afinación

Renglón 9: Acordeón (tipo Heimond Yjp 3032b o similar), una unidad

Con 32 bajos
30 teclas
Tipo piano
Peso del mismo: 4 kg.
Debe incluir estuche de traslado y correa

Renglón 10: Acordeón (tipo Heimond ST-2000 o similar) para niños, una unidad

Debe poseer:
- 8 Bajos.
- 22 Miniteclas.
- Medidas (Cerrado): 28 x 30 x 18 cm

Renglón 11: Set de Armónicas (tipo Hohner Piedmont Blues o similar)

- Set 7 Armónica.
- Las armónicas deberán estar presentadas en un estuche negro con cierre para su transporte y guardado.
- Deberán ser 7 armónicas diatónicas de 20 voces en tonos C, D, E, F, G, A, Bb.

Renglón 12: Sintetizador portátil con vocoder (tipo Korg Microkorg Mk1 Mini o similar), una unidad

Debe poseer:
- Modelado analógico.
- Polifonía: 4 voces (max),
- Modo Split/dual.
- Teclado: 37 teclas tamaño mini (sensibles a la velocidad).
- Pantalla: 3 car. LED
- Programas: al menos 120 programas
- Efectos: Modulation (3 tipos); Delay (3 tipos),
Ecuilizador Arpegiador: 6 tipos.
- Entradas: AUDIO IN 1, 2; LINE/MIC Level switch
- Salidas: L/MONO, R; Auriculares. MIDI: IN, OUT, THRU
- Entradas Control: Assignable Pedal,
- Consumo de corriente: 6.4 W Max
- Alimentación: Alimentador AC/6 pilas alcalinas AA
- Accesorios: Adaptador CA Micrófono de condensador

Renglón 13: Órgano teclado (tipo casio ctk3200 o similar), una unidad

Debe poseer:
• 61 Teclas
• Parlantes incorporados
• Polifonía 48 Notas
• 400 Presets
• 10 Efectos

- Conexión USB
- 1 Entrada de Audio 1/8"
- 1 Salida de Audio TRS (Auriculares)
- Conexiones MIDI I/O USB
- Entrada para pedal Sustain
- Rueda de Pitch
- Pantalla Incorporada

Reglón 14: Charango de estudio, 2 unidades

Con tapa de pino o cedro, mástil una sola pieza, caja fibra poliéster

Reglón 15: Guitarra Criolla, 3 unidades

Deben poseer	
Tapa	Pino
Posterior y laterales:	Meranti
Trastera:	Rosewood
Mango:	Nato
Puente:	Rosewood
Ancho de cejilla:	52 mm
Clavijero:	Niquelado
Tipo de cuerdas:	Nylon
Debe incluir una funda:	Genérica

Reglón 16:

Ítem N° 1: Maracas Profesionales (1 unidad)

Ítem N° 2: palo de lluvia de 1 metro (1 unidad)

Ítem N° 3: Güiro Raspador (1 unidad)

Ítem N° 4: Huevos Rítmicos Shakers (1 unidad)

Ítem N° 5: Triángulos Musicales (2 unidades)

Ítem N° 6: Cajas Chinas (2 unidades)

Ítem N° 7: Flauta Dulce (tipo Yamaha Yrs-23 o similar) (1 unidad)

Reglón 17: Bongó Profesional, una unidad

Debe ser construido en madera, laqueado especial con pintura poliuretánica

Herrajes de la más alta calidad. Parches de cuero de cabra seleccionado de primera y un protector inferior del instrumento,

Reglón 18: Timbales + cencerro + palillo (una unidad de cada uno)

Timbaleta doble

- Pié sostén reforzado, regulable

- Cencerro

- Par de Palillos

- Platillo Crash 14" con soporte recto (2 tramos // pata doble)
- Jam Block

Reglón 19: Cajón Peruano, una unidad

Debe ser un cajón Peruano Flamenco con Switch de Bordona de 46 hilos.

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –

Ciudad de Buenos Aires, Argentina

www.educ.ar – info@educ.ar

Caja de 15 mm para mas profundidad de Bajos
Tapa de Guatambu
Patas de goma

Reglón 20: Bombo Leguero, 2 unidades

Tiene que ser realizado en madera de ceibo estacionada
Parches de cuero de cabra y oveja
Aro de madera de palo amarillo
Medidas: 40 de diámetro x 50 de altura aprox

Reglón 21: Juego de Congas, una unidad

Deberán ser 2 congas de 10" y 11" de diámetro de cabeza
Cuero natural sin curtir
28" de cubierta de madera de dos hojas
Soporte doble conga.

Reglón 22: Pandero (tipo Remo Ta5108 ml Tambourine 8" Liso o similar), una unidad

Parche de 8"
Parche liso
Sonajas simples

Reglón 23: Baffles Potenciados Para Consola (Pueden Ser Con Trípode), 2 unidades

Tiene que poseer:
Baffle de 15" de 2 vías c/ tweeter
Ecuilizador gráfico de 5 bandas
Control Remoto
Potencia nominal incluida de 180w
Diámetro de bobina de voz de 1,75" (44 mm)
Pantalla LCD en su parte trasera
Entrada para memoria MicroSD
Conexión USB
Volumen para micrófono, potencia y auxiliar
Entradas Canon para micrófonos
Entrada auxiliar RCA

Reglón 24: Consola de 16 canales, una unidad

Debe tener:

- 10 Entradas mono micro/línea
- 3 Canales estéreo con EQ de 2 bandas y entradas para fuentes adicionales
- 16 Efectos internos de retardo de tiempo
- Conectores XLR Neutrik para los micrófonos
- Jacks de ¼" Neutrik
- Inserción en canal
- Entradas micro / línea con preamplificador DuoPre de amplia ganancia
- EQ de 3 bandas con MusiQ
- 4 Auxiliares
- Mute iluminado

- Panorama imagen sonora
- PFL iluminado y LED de aviso de pico
- Faders ALPS de 100 mm
- Retornos y entrada reproducción estéreo
- Todas las entradas con control de nivel
- Medidores de 12 segmentos
- Función mono / estéreo en los auxiliares 1 y 2
- Sección de salida de monitores
- Salida Alt estéreo
- Entrada / salida de audio estéreo USB configurable

Reglón 25: Melódica Profesional (tipo stagg 32 notas o similar)_cuatro unidades

Deberá incluir 2 boquillas
Funda con correa

Reglón 26: monitores potenciados de estudio (2 unidades) y los soportes para dichos monitores

Tipo Mackie Mr8mk 3. Los soportes deben ser de diseño similar al del circular sound.

Reglón 27: micrófonos dinámicos (cuatro unidades)

Deben tener:

Respuesta a frecuencia 40 a 15000 Hz,

Patrón polar cardioide (unidireccional), simétrico al girar respecto al eje del micrófono, uniforme con frecuencia

Reglón 28: micrófonos condenser con soporte y filtro antipop (2 unidades)

Debe ser tipo rhode nt 1

Reglón 29: pies de micrófonos con pipeta (6 unidades)

Deben tener soportes profesionales y deben ser reforzados _

Reglón 30: auriculares de referencia para mezcla (2 unidades) (ipo Akg K240 Mkii o similares)

Reglón 31: placa de audio externa (1 unidad)

Con 8 entradas con pre, tipo Focursrite Saffire Pro 40 o similares

Reglón 32: dispositivos little bits (synth kit) (20 unidades)

Reglón 33: mini controladores (20 unidades)

Reglón 34: Teclado (tipo Micro Korg o superior) 2 unidades

Reglón 35: Novation launchpad (2 unidades)

Reglón 36: Ableton push 2 (1 unidad)

Reglón 37: conga (1 unidad)

Renglón 39: auriculares para notebooks (20 unidades)

Renglón 39: Kit de Invención (tipo Makey Makey classic o superior) (20 unidades)

Renglón 40: Kit de Instrumentos Musicales para Niños, (dos unidades de c/u):

Toc Toc
Maracas
Cascabel
Raspador
Triángulo
Pandereta
Castañuelas
Tambor de mano con baquetas
Armónica
Xilofón con placas de colores

Renglón 41: Auriculares para monitoreo en estudio (Tipo Sennheiser Hd 202 o similar) (10 unidades)

Auriculares cerrados y **dinámicos** de alta fidelidad **estéreo**
Los cascos pueden ser removidos de la diadema
Diseño especial de perforaciones anti-inestabilidad para **bajos potentes**
Diafragma liviano para brindar bajos **profundos**
Poderosos magnetos de **neodimio para agudos claros**
Clip para el cinturón: para ajustar el cable mientras camina
3 m highly conductive OFC copper cable
Almohadillas de cuero artificial **reemplazables**

Renglón 42: Amplificador para Auricular (Tipo Behringer Amp800 o similar) (1 unidad)

- Sistema de amplificador de auriculares ultra-compacto para aplicaciones de estudio y directo
- 4 secciones del amplificador de alta potencia estéreo independientes
- Alta calidad de audio con virtualmente todos los tipos de auriculares incluso al máximo volumen
- Teléfonos de control de nivel, más de 6 segmentos medidor de salida LED exacto por canal para monitoreo de nivel fácil
- 2 entradas principales estéreo balanceado con controles de balance de nivel independiente y para las mezclas individuales seleccionables para los 4 amplificadores de auriculares
- Precisa de 6 segmentos LED metros de nivel principal para la indicación de nivel preciso de las dos entradas de línea
- 2 salidas de auriculares por canal (frontal y posterior) permiten un total de 8 auriculares para conectar simultáneamente
- Salida para enlace paralelo permite en cascada de varios amplificadores de auriculares
- Potenciómetros de alta calidad y conmutadores luminosos para la fiabilidad a largo plazo
- Componentes de alta calidad y construcción extremadamente robusta para una larga vida

El oferente deberá presentar una garantía por escrito NO MENOR a 1 (un) año por cada renglón a cotizar. Además deberá indicar marca, modelo y folletería de los productos cotizados.

Fecha de Entrega: 10 (diez) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra

Lugar de Entrega: Educ.ar S.E. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 CABA

**Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
www.educ.ar – info@educ.ar**

ANEXO III

Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº

..... en mi carácter de⁽³⁾ de la firma

.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV

Persona Física

Buenos Aires, de de 2.....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº

....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.